



SOANNE
SOCIEDAD ANDALUZA
DE NEUROCIROGÍA

www.soanne.es

BASES

Beca SOANNE **de Estancia Formativa en Centro de Prestigio**

CONVOCATORIA

**BECA SOANNE DE ESTANCIA FORMATIVA
EN CENTRO DE PRESTIGIO**

DOTACIÓN

3.000 € - PERIODICIDAD BIENAL

DESTINATARIOS

**SOCIOS RESIDENTES Y ADJUNTOS JÓVENES
DENTRO DE LOS CUATRO PRIMEROS AÑOS
CON PLAN DE TRABAJO Y CARTA DE ACEPTACIÓN
DEL CENTRO RECEPTOR**

FECHA DE PRESENTACIÓN: 4 DE SEPTIEMBRE A 14 OCTUBRE

Secretaría Técnica. SOLUTIONS EVENTOS

Teléfonos: 950 532 539 . 608 705 946 | Email: secretaria@soanne.es
Avenida de la Vega de Acá nº 81 - 04007 Almería



I. Objeto del documento

El presente documento contiene la convocatoria bienal de la Beca SOANNE de Estancia Formativa en Centro de Prestigio con Plan de Trabajo Asociado.

La ayuda va dirigida exclusivamente a socios de la SOANNE que sean residentes de Neurocirugía o neurocirujanos adjuntos jóvenes dentro de sus cuatro primeros años de ejercicio profesional.

La convocatoria tiene por finalidad financiar una estancia formativa en un centro de reconocido prestigio, con plan de trabajo estructurado y resultados esperados.

Estructura general propuesta

- Periodicidad bienal.
- Concesión en régimen de concurrencia competitiva y con arreglo a principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.
- Resolución durante el congreso anual de la SOANNE.
- Posibilidad de declarar desierta la ayuda cuando no se alcance el nivel mínimo exigible.
- Exigencia de estar al corriente de obligaciones societarias y de aceptar expresamente las bases.



II. Disposiciones generales

1. La SOANNE aprobará en cada edición el calendario, modelo de solicitud, dirección de envío y documentación administrativa complementaria.
2. Se considerarán categorías válidas de elegibilidad las previstas por la SOANNE para socios numerarios, activos, asociados o en formación, siempre que el solicitante reúna además la condición profesional exigida en cada beca.
3. No podrán concurrir candidatos que hayan perdido la condición de socio o no se encuentren al corriente de sus obligaciones con la Sociedad a fecha de cierre del plazo de solicitud.
4. La presentación de la solicitud implicará la aceptación íntegra de las bases.
5. Los miembros del jurado con conflicto de interés deberán abstenerse y serán sustituidos por la persona suplente designada por la Junta Directiva.
6. Las cuantías estarán sujetas a las retenciones fiscales y obligaciones legales que resulten aplicables.
7. La SOANNE podrá requerir en cualquier momento documentación acreditativa adicional sobre la condición profesional, la autoría, la aceptación del centro receptor o la ejecución de la estancia.

III. Bases específicas de la Beca SOANNE de Estancia Formativa en Centro de Prestigio

1. Finalidad y objeto

La Beca SOANNE de Estancia Formativa en Centro de Prestigio con Plan de Trabajo Asociado tiene por objeto promover la ampliación de estudios y la capacitación avanzada de los socios jóvenes mediante estancias en centros de referencia nacionales o internacionales.



La estancia deberá estar orientada a la adquisición de competencias clínicas, técnicas, investigadoras o docentes directamente relacionadas con la neurocirugía.

Ficha resumida

- Dotación: 3.000 euros.
- Periodicidad: bienal
- Finalidad: financiar una estancia formativa nacional o internacional en un centro de reconocido prestigio.
- Destinatarios: residentes y adjuntos jóvenes de los cuatro primeros años.
- Requisito esencial: plan de trabajo estructurado y carta de aceptación o invitación del centro receptor.

2. Dotación, naturaleza y duración orientativa

La beca tendrá carácter bienal y una dotación de 3.000 euros destinada a sufragar total o parcialmente gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención, inscripción o apoyo formativo vinculados a la estancia.

Con carácter general, la duración recomendada de la estancia será de uno a tres meses, sin perjuicio de que cada candidatura pueda justificar una duración diferente en atención a la naturaleza del plan de trabajo.

3. Requisitos de los solicitantes

- a) Ser socio de la SOANNE y hallarse al corriente de sus obligaciones con la Sociedad.

Secretaría Técnica. SOLUTIONS EVENTOS

Teléfonos: 950 532 539 . 608 705 946 | Email: secretaria@soanne.es
Avenida de la Vega de Acá nº 81 - 04007 Almería



- b) Ser residente de Neurocirugía o adjunto joven dentro de los cuatro primeros años de ejercicio profesional como especialista.
- c) Disponer de aceptación, preceptación o carta de invitación del centro de destino.
- d) Presentar un plan de trabajo estructurado, realista y directamente vinculado a la finalidad formativa de la ayuda.
- e) Aportar el visto bueno del Jefe de Servicio o responsable de la unidad de origen.
- f) Comprometerse a realizar la estancia con posterioridad a la resolución de la convocatoria y dentro del plazo que se establezca en la misma.

4. Documentación a presentar

- Formulario oficial de solicitud.
- Currículum vitae abreviado.
- Documento acreditativo de la situación profesional del solicitante.
- Carta de aceptación, preceptación o invitación del centro receptor.
- Carta de apoyo y autorización del servicio o unidad de origen.
- Plan de trabajo con una extensión orientativa máxima de cuatro páginas, incluyendo título, centro receptor, tutor responsable, justificación, objetivos, actividades previstas, cronograma, resultados esperados, aplicabilidad al centro de origen y presupuesto resumido.
- Declaración responsable sobre otras ayudas concurrentes y sobre el compromiso de presentar memoria final.



5. Baremo de evaluación

Criterio	Contenido valorado	Puntos
Calidad del plan de trabajo	Claridad de objetivos, consistencia interna, cronograma, factibilidad y adecuación a la finalidad formativa.	Hasta 20
Prestigio e idoneidad del centro receptor	Reconocimiento asistencial, docente e investigador, así como adecuación real al objetivo de la estancia.	Hasta 10
Interés formativo e impacto esperado	Valor añadido para el solicitante y potencial de transferencia del aprendizaje al centro de origen o a la neurocirugía andaluza.	Hasta 10
Currículum	Ver desglose inferior	Hasta 60

Desglose del Currículum (máx. 60 puntos):

- **Publicaciones** (máx. 25): Primer autor: 4 pts; No primer autor: 1 pt; No indexado: 0.5 pts; Bonus Q1 +1; Q2 +0.5
- **Congresos** (máx. 15): Oral int: 2.5; Oral nac: 2; Poster int:1.5; Poster nac:1 (solo primer autor)
- **Investigación** (máx. 10): Proyecto:2; Beca/contrato:3; Tesis finalizada:5
- **Docencia** (máx. 5): Reglada:2; Cursos impartidos:1
- **Cursos** (máx. 5): 0.25–0.5 por curso



6. Criterios de desempate

- Mayor puntuación en Curriculum.
- Mayor puntuación en interés formativo e impacto esperado.
- Preferencia para residente sobre adjunto joven.
- Menor número de ayudas previas obtenidas de la SOANNE.
- En su defecto, voto de calidad de la Presidencia del jurado.

7. Jurado

Cargo	Función / condición
Presidencia de la SOANNE	Presidirá el proceso de evaluación y ostentará voto de calidad si fuera necesario.
Secretaría de la SOANNE	Custodiará la documentación y levantará acta del procedimiento; con voz y sin voto, salvo previsión distinta de la Junta Directiva.
Dos socios de reconocido prestigio designados por la Junta Directiva	No deberán tener vinculación directa con las candidaturas concurrentes; podrán emitir informe individual motivado.

8. Resolución, abono y justificación

- La resolución se comunicará durante el congreso anual.
- El fallo será inapelable.
- El abono se realizará en pago único final tras la justificación.

Secretaría Técnica. SOLUTIONS EVENTOS

Teléfonos: 950 532 539 . 608 705 946 | Email: secretaria@soanne.es
Avenida de la Vega de Acá nº 81 - 04007 Almería



- La estancia deberá desarrollarse con posterioridad al plazo de solicitud y dentro del período aprobado.
- Al término de la estancia, el beneficiario deberá remitir a la SOANNE el certificado de asistencia y aprovechamiento emitido por el centro receptor, una memoria final de resultados y presentar una comunicación oral en siguiente Congreso de la Sociedad Andaluza de Neurocirugía (SOANNE)
- La beca podrá declararse desierta si ninguna candidatura alcanza una puntuación mínima de 65 sobre 100.

9. Incumplimiento y reintegro

El incumplimiento total o parcial de las bases, la no realización de la estancia, la falta de memoria final o la ausencia de justificación suficiente podrán dar lugar al reintegro total o parcial de la ayuda, sin perjuicio de las decisiones que adopte la Junta Directiva de la SOANNE.

IV. Disposición final

La Junta Directiva de la SOANNE queda facultada para interpretar las presentes bases, resolver las incidencias no previstas y aprobar, en cada edición, los formularios, calendarios, anexos y aspectos operativos necesarios para su correcta ejecución.

JUNTA DIRECTIVA DE LA SOANNE

Secretaría Técnica. SOLUTIONS EVENTOS

Teléfonos: 950 532 539 . 608 705 946 | Email: secretaria@soanne.es
Avenida de la Vega de Acá nº 81 - 04007 Almería